



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 12 de marzo de 1967.—Número 31

Página 217

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 7

Para general conocimiento, se hace saber que en este Gobierno Civil, Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio Oficial de Farmacéuticos, se hallan expuestas las relaciones de plazas vacantes del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares habidas hasta el 31 de diciembre de 1967, terminando el plazo de exposición el próximo día 18 del presente mes.

Santander, 7 de marzo de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 451

##### CIRCULAR NUMERO 8

La Dirección General de Ganadería ha considerado oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, realizar un plan de vacunación obligatoria contra la glosopeda en todo el territorio nacional.

En su virtud, este Gobierno Civil dispone lo siguiente:

1.º La vacunación afectará a todos los bovinos mayores de un mes, salvo los que se encuentren enfermos o depauperados.

2.º La dosis a aplicar es de 7 c. c. por res vacunada, aplicándose en forma subcutánea en la papada, a la altura de la quilla del esternón.

3.º Deberán confeccionarse unas fichas de establo, en las que se harán constar los datos del propietario, y en la relación de animales se pondrá el número de identificación, si el animal lo tiene, o el nombre; en otro caso, la edad. En la casilla para vacunación "fiebre aftosa" se consignará la fecha

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 7. Anunciando la relación de plazas vacantes del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares .....	217
Circular número 8. Sobre la vacunación obligatoria contra la glosopeda en todo el territorio nacional .....	217

##### Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación provincial en la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de diciembre del pasado año 1968 .....	218
---	-----

#### ANUNCIOS OFICIALES

Aduana de Santander .....	221
---------------------------	-----

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	221
Junta Vecinal de Omoño .....	222
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	222

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	222
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Selaya, Camargo, Rasines, Polanco, Arenas de Iguña, Riocansa, Ruente, Cillorigo, Pesaguero, Hermandad de Campoo de Suso y Saro .....	223
---	-----

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Jaime Morilla Rebouilh .....	224
---	-----

(día, mes, año) en la forma siguiente: día de 01 a 31; mes de 01 a 12, y las dos últimas cifras del año. Ejemplo: 8 de marzo de 1969, se pondrá 08.02.69, a continuación firmará en la casilla correspondiente el veterinario que practicó la vacunación, empleándose tantas hojas de establo como sean necesarias para cada ganadero, cum-

plimentando todos los datos personales en cada una para evitar equivocaciones.

4.º La vacuna será entregada gratuitamente por la Dirección General de Ganadería.

5.º Los veterinarios percibirán como honorarios por aplicación la cantidad de quince pesetas, debiendo entregar en la Jefatura la parte correspondiente a tasa y gastos.

6.º La vacunación deberá darse por terminada el día 1 de abril del corriente año.

7.º El Servicio Provincial de Ganadería entregará la vacuna a los veterinarios titulares. Estos serán los directores y coordinadores de la vacunación en sus respectivos partidos veterinarios. Los veterinarios colegiados, debidamente autorizados para el ejercicio profesional, podrán intervenir en la realización de esta campaña de vacunación. Para ello, deberán solicitar del veterinario titular la vacuna correspondiente.

Siendo el veterinario titular el director y coordinador de la vacunación en su partido, deberá, de acuerdo con los veterinarios de ejercicio libre, autorizados en el mismo, establecer las zonas de actuación de cada uno de ellos, entregándoles la vacuna correspondiente, a tenor de las necesidades que marque el ritmo de su aplicación.

Cada veterinario remitirá al veterinario titular del Municipio donde haya actuado las fichas de establo completas y diligenciadas, y además un estadillo en el que se resumen las vacunaciones practicadas, nombres de los propietarios, término municipal, animales tratados y referencia al número de la ficha de establo diligenciada en cada caso. Este estadillo se hará por triplicado, quedando un ejemplar en poder del veterinario que realizó la vacunación, otro en poder del veterinario titular, remitiendo el tercero a la Jefatura Provincial de Ganadería.

MODELO DE ESTADILLO A RELLENAR PARA PRESENTAR EN LA JEFATURA DE GANADERIA

Dirección General de Ganadería

(Triplicado)

(Modelo A)

Servicio Provincial de .....

Estadillo de vacunaciones antiaftosas practicadas

Veterinario don ..... Número colegiado .....

Destino ..... Residencia .....

..... de ..... de.....

(Firma)

Número	Propietario	Término municipal	Número animales vacunados	Vacunación		Ficha establo
				Especie	Lote	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

8.º Los veterinarios que consideren necesaria la colaboración del equipo técnico de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería deberán manifestarlo en el momento de la entrega de la vacuna.

9.º Deberán adoptarse las medidas necesarias para conservar la vacuna a las temperaturas convenientes (3 a 5º C.).

10. La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, siguiendo superiores instrucciones, establecerá un servicio de inspección periódica, en relación con el desarrollo de la vacunación.

11. Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta Circular serán sancionadas por mi autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 4 de marzo de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 446

**EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1968

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 30 de diciembre de 1968, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Es-

calante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias, ordinaria de fecha 29 del pasado mes de noviembre y extraordinarias —dos— celebradas el día 14 del presente mes de diciembre.

Correspondencia, etc.—No se adopta acuerdo alguno por no haberse recibido correspondencia de la que haya que dar cuenta a la Corporación.

Conceder una ayuda económica de 2.500 pesetas mensuales a don Angel Fernández González, vecino de Río seco (Santiurde de Reinosa), para sostenimiento de su hija María Pilar Fernández Gutiérrez, sordomuda de nacimiento y que presenta síntomas de oligofrenia profunda.

Abonar a la Excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya las estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Zaldívar por la enferma mental Francisca Fernández Heras, natural de la provincia de Santander.

Abonar a la Diputación Foral de Alava las estancias causadas en la Residencia Provincial Santa María de las Nieves por el enfermo mental, natural de la provincia de Santander, Julián Silió Villegas.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y

contratados, correspondiente al pasado mes de noviembre.

Reintegrar al contratista don Segundo Eguía Balbontín la cantidad de 18.866 pesetas, importe a que asciende la fianza definitiva depositada por el mismo para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización en Bárcena de Pie de Concha".

Reintegrar al contratista don Ramón Martínez Ruiz la cantidad de 38.160 pesetas, importe a que asciende la fianza definitiva depositada por el mismo para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización de la plaza de la iglesia, camino de acceso a la reforma de la casa de juntas de Benjorís", en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Barreda, Ayuntamiento de Pesaguero cumplidos que han sido los trámites reglamentarios exigidos a tal fin.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de San Andrés, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, cumplidos que han sido los trámites reglamentarios exigidos a tal fin.

Recibir definitivamente las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Riclones, Ayuntamiento de Rionansa cumplidos que han sido los trámites reglamentarios exigidos a tal fin.

Dada cuenta de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 del presente mes de diciembre, por

la que se aprueba el expediente instruido por esta Excelentísima Diputación para la provincialización, sin monopolio y en régimen de empresa privada provincial constituida en forma de sociedad anónima, de los servicios turísticos-deportivos dependientes de la Corporación, se acuerda:

1. Acusar recibo de dicha Resolución y agradecer la rapidez con que ha sido tramitado en forma tan favorable para esta Diputación.

2. De conformidad con dicha autorización, constituir la sociedad prevista en la expresada Resolución, con el capital en ella previsto de setenta y cinco millones de pesetas, que será íntegramente suscrito y desembolsado por esta Corporación.

3. Facultar a la Presidencia para realizar gestiones, preparación de escrituras y todos los actos necesarios para la ejecución del acuerdo número dos, en el que se crea la sociedad.

Conceder, por aclamación, al excelentísimo señor almirante don Luis Carrero Blanco, Vicepresidente del Gobierno, el título de Hijo predilecto de la provincia de Santander, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias y extraordinarios méritos que concurren en el mismo, que le ha hecho acreedor a esta distinción.

Conceder, por aclamación, al excelentísimo señor almirante don Pedro Nieto Antúnez, Ministro de Marina, la Medalla de Oro de la provincia, en consideración a que a su decisión, patrocinio y entusiasmo emprendedor e incansable se debió en grado máximo la celebración en Santander de la II Semana Naval, hito brillantísimo en la historia de la tradición marinera de nuestra provincia, cuna de la Marina de Castilla y siempre presente en los fastos de la Marina Española.

Conceder, con carácter extraordinario, la Medalla de la provincia, en su categoría de plata, a los ilustres marinos y personalidades de nuestra Flota que a continuación se expresan por su brillantísima, entusiasta y decidida colaboración al éxito de la II Semana Naval:

Excelentísimo señor almirante don Alfredo Lostau Santos, capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Excelentísimo señor vicealmirante don Juan Romero Manso, comandante general de la Flota.

Excelentísimo señor vicealmirante don Antonio Blanco García, presidente de la Comisión organizadora de la Semana Naval.

Excelentísimo señor contralmirante don Elías Vázquez Reyes, jefe del Mando de Escoltas.

Excelentísimo señor contralmirante don José Moscoso del Prado, jefe del Mando Anfibio.

Excelentísimo señor don José Ramón Caamaño Fernández, director de la Escuela Naval de Marín.

Conceder, asimismo, la Medalla de plata de la provincia al excelentísimo señor almirante don Francisco Núñez Rodríguez, considerando que ostentaba la Capitanía General del Departamento Marítimo en el momento de la organización y desarrollo de la II Semana Naval.

Crear la Placa de la Semana Naval de Santander, en sus categorías de plata y bronce, dedicada especialmente al reconocimiento de los méritos contraídos por otros artífices del éxito de la II Semana Naval, quienes desde distintos puestos de servicio y actuación pusieron toda su competencia profesional y entusiasmo para el logro perfecto de aquella manifestación histórica.

Conceder la Placa de la Semana Naval de Santander, en su categoría de plata, a las siguientes personalidades:

Ilustrísimo señor capitán de Navío don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes.

Ilustrísimo señor capitán de Navío don José Poblaciones García.

Ilustrísimo señor capitán de Navío don Luis Delgado Manzanares.

Señor capitán de Fragata don Manuel Fernández González.

Señor capitán de Fragata don Jesús Salgado Alba.

Señor capitán de Fragata don Antonio Cordero Belmonte.

Señor teniente coronel de Infantería de Marina don José Manuel Ollero Castell.

Señor capitán de Fragata don Diego López Ourido, subdirector de la Escuela Militar Naval de Marín.

Conceder la Placa de la Semana Naval de Santander, en su categoría de bronce, a los siguientes señores:

Señor capitán de Corbeta don José María Piquer Borrego.

Señor capitán de Corbeta don Luis María de Gorostiza y Paredes, segundo comandante de Santander.

Señor capitán de Corbeta don Manuel Carlos López-Dóriga y Pérez.

Señor comandante de Intendencia don Carlos Conejero Ibáñez.

Señor comandante de Infantería de Marina don Antonio Rivas de Reina.

Señor comandante de Ingeniería Aero-Naval don Antonio Vélez Catalán.

Señor comandante de Infantería de Marina don José Medrano Orendain.

Señor comandante de Infantería de Marina don Victoriano Pérez Gutiérrez.

Conceder la Placa de la Semana Naval de Santander, en su categoría de plata, a Radio Nacional de España y Televisión Española, por su cooperación inigualable al éxito de la II Semana Naval.

Conceder, por aclamación, la Medalla de Oro de la Provincia al excelentísimo señor don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación, por los méritos excepcionales y circunstancias especialísimas que concurren en el mismo por su vinculación y cariño a nuestra provincia y por otros motivos que justifican plenamente la concesión de la distinción que se le otorga.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Reinosa y a los pueblos de Bolmir, Requejo y Matamorosa, del Ayuntamiento de Enmedio, y tramitar dicho proyecto ante la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y tan pronto sea superada esa tramitación administrativa proceder a la subasta del expresado proyecto, por su importe de 15.021.245,50 pesetas, que será financiado con cargo al presupuesto "H".

Aprobar los honorarios técnicos del proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Reinosa y a los pueblos de Bolmir, Requejo y Nestares, del Ayuntamiento de Enmedio, por importe de 113.382,57 pesetas, con cargo al presupuesto "H", ingresándose dicha suma en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Modificar la contrata de obras formalizada con Antonio Jiménez Delgado, S. A., para la ejecución del II proyecto parcial del plan Asón, de acuerdo con el reformado firmado por el ingeniero jefe de la Sección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, don Rafael Benavente Saenz, de fecha 21 del corriente mes, y aprobar dicho reformado, lo que supone un aumento líquido de 12.500.000 pesetas sobre la actual contrata de 38.699.045,82 pesetas, modificación que se realiza por las causas que se señalan en la parte expositiva de este acuerdo, y comunicar a Antonio Jiménez Delgado, S. A., la modificación de la contrata, a fin de que exprese su aprobación o reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobar las normas sobre actuación de los Servicios en orden a informes y visitas y en orden también a las visitas e informes de los alcaldes y presidentes de las Juntas Vecinales, las cuales entrarán en vigor el día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Conceder a doña María Vitienes Apolategui, esposa del fallecido funcionario provincial don Santiago Nieto Santisteban, que como operario de Centros Benéficos desempeñaba el cargo de portero del Hogar Provincial Cántabro, la pensión de viudedad que le corresponde, consistente en la cantidad de 2.526 pesetas mensuales, más dos pagas reglamentarias extraordinarias de igual cuantía, con efectos de 1 de diciembre en curso; debiendo darse cuenta de este expediente a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local para su definitiva resolución.

Prorrogar por todo el año 1969 los contratos de los técnicos que vienen prestando funciones en los distintos Servicios provinciales, conforme establece el número uno del artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por estimarse que continúa siendo necesaria la colaboración de los mismos.

Aprobar las normas sobre viajes, gastos de locomoción y horas extraordinarias del personal de la Corporación que han sido redactadas, las cuales tendrán efectividad a partir de primero de enero de 1969.

Queda enterada la Corporación de la amplia y detallada información que hace la Presidencia del conjunto de actividades desarrolladas durante el actual ejercicio de 1968 por los distintos Servicios de esta Excelentísima Diputación, cuyo contenido revela las grandes realizaciones llevadas a efecto, que llenan plenamente los planes y prevenciones propuestos por el Organismo provincial, y, asimismo, de los grandes planes y proyectos de realizaciones para el próximo ejercicio de 1969, que colmarán los deseos y propósitos de la provincia, a lo cual prestan su conformidad y complacencia los señores diputados.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

En orden a la futura Universidad montañesa, cuyo primer paso se consi-

dera la Facultad concedida por el Gobierno a Santander, la Corporación provincial acuerda:

1.º Ratificar todos los acuerdos anteriores sobre ofrecimientos de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para construir en ellos, por de pronto, la nueva Facultad de Ciencias, y en futuro, los demás establecimientos de Enseñanza Superior que se acuerden, y para ejecución de dichos acuerdos, adquirir, conjuntamente con el Ayuntamiento de Santander y a partes iguales, los terrenos cuya superficie, linderos y situación definitiva se determinará mediante la formación de un plan especial de delimitación del Polígono Universitario de Las Llamas, cuya ejecución encargará al arquitecto municipal, jefe de los Servicios de Urbanismo, el Ayuntamiento de Santander en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley del Suelo, encareciéndose al Ayuntamiento de Santander que realice con toda urgencia dicha gestión, a fin de que pueda estar aprobado inicialmente dicho plan en los días primeros de enero de 1969.

2.º Ceder al Ministerio de Educación y Ciencia, para establecer en ellos la Facultad de Ciencias y los futuros establecimientos universitarios, los terrenos que se adquieren en ejecución del acuerdo anterior.

3.º Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia que tramite ante el Consejo de Ministros la declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos de dicho polígono, a efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

4.º Tramitar en la forma pertinente ante el Ministerio de la Gobernación, llegado su momento, la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de los terrenos que se adquieran para este fin, en ejecución de los anteriores acuerdos; y

5.º Facultar a la Presidencia, en los términos expresos y amplios procedentes, para ejecutar los acuerdos antecedentes, convenir precios de adquisición o determinarlos en los expedientes de expropiación forzosa, otorgar escrituras y documentos, adoptar resoluciones y traer en su momento al Pleno de la Corporación los acuerdos definitivos que en su caso procedan y las fórmulas financieras pertinentes para poder satisfacer el precio que en definitiva resulte para la adquisición de los terrenos acordados.

Aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 6 de diciembre actual, el presupuesto ex-

traordinario por importe de 21.000.000 de pesetas con destino a financiar la construcción de una Residencia para niños subnormales, y habiéndose acordado en sesión extraordinaria de esta Corporación celebrada el 14 de marzo de 1968 la aprobación del proyecto de "Residencia para subnormales en Cueto", con un presupuesto de pesetas 38.381.355, y el pliego de condiciones económico-administrativas, se acuerda que por el Servicio de Contratación y Compras se realicen los trámites para adjudicar, mediante subasta pública, el proyecto de Residencia para subnormales en Cueto (Santander), en el tipo de licitación de pesetas 38.381.355.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de la obra de abastecimiento de aguas a Tarrueza, del Ayuntamiento de Laredo, por un presupuesto de contrata de 645.912,40 pesetas, que será financiado de la siguiente manera: 350.000 pesetas, con cargo a la subvención concedida en el Plan de Cooperación 1966-67 para "abastecimiento de aguas y caminos" en el Ayuntamiento de Laredo, y 295.912,40 pesetas, a los ingresos que proporcionalmente y a medida que se expidan certificaciones de obra efectuará el expresado Ayuntamiento.

Queda enterada la Corporación de que el día 16 del actual—según informa la Presidencia—se ha celebrado la subasta de los terrenos de la Obra Benéfico Docente San Martín, sitos en el pueblo de Cueto, a la que acudió esta Diputación, y que ha sido adjudicada provisionalmente a la misma, como única licitadora, por el precio de 1.993.973,99 pesetas, y de que terminado el plazo señalado al efecto para la presentación de reclamaciones se remite el expediente por la Junta Provincial de Asistencia Social al Ministerio de la Gobernación para que eleve a definitiva la adjudicación; y una vez hecha ésta se fijará el término correspondiente para que la Diputación ingrese el precio, otorgándose entonces la oportuna escritura pública de transmisión del dominio de las fincas.

Como contestación a la interpelación que hace el diputado señor Leal del Valle, en el sentido de que considera que la Diputación puede ser en buena parte el organismo encauzador de las aspiraciones de los montañeses en pro de una reactivación de nuestra industria, agricultura y economía en general, teniendo en cuenta que nuestra provincia ha quedado un tanto olvidada en el II Plan de Desarrollo, la

Presidencia agradece la intervención e interés del señor Leal del Valle y manifiesta que la Diputación había encargado ya un ambicioso proyecto encaminado a estudiar las posibilidades de todo orden en la zona central de la provincia, como muestra del interés que siente por la elevación de nuestra economía en todos los aspectos y que es necesario trabajar en serio y con el mayor entusiasmo para la consecución de la meta propuesta.

Santander, 3 de enero de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Benjamín García Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocido el domicilio y paradero en España de don Rafael Baños Rodríguez, propietario del automóvil Opel-Caravan, matrícula HH-AY-447, se hace pública la resolución dictada por esta Administración, consistente en incoar para el citado vehículo el expediente de abandono número 21/69, por aplicación de lo dispuesto en el apartado II de la Circular 503-VI de la Dirección General de Aduanas.

Para general conocimiento se advierte del derecho que asiste a don Rafael Baños Rodríguez o quien lo represente legalmente de personarse en el expediente, en defensa de su derecho, dentro de los plazos que señala la citada Circular de la Dirección General de Aduanas.

Santander, 3 de marzo de 1969.—El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 143 pesetas.

### ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocido el domicilio y paradero en España de don Georges Allen Frenkien, usuario en España en noviembre de 1967 del automóvil Volkswagen matrícula 4.459, de Bélgica, propiedad de don John Coates, se hace pública la resolución dictada por esta Aduana, consistente en imponer al indicado usuario una multa de tres mil pesetas por infracción del artículo segundo de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4) del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas. Dicha multa deberá ingresarse en la caja de esta

Aduana dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, debiendo reexportarse el automóvil dentro de los treinta siguientes al del pago de la sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Esta resolución es recurrible en única instancia dentro de la vía económico-administrativa ante el señor presidente de la Junta Arbitral de Aduanas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Santander, 14 de febrero de 1969.—El administrador (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de urbanización de la calle del Carmen, en Colindres (Santander), por un precio tipo de cuatrocientas cuarenta y dos mil ciento treinta y cinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 13.264 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 8 de marzo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de un centro cívico en la Estación Invernal del Alto Campoo, por un precio tipo de siete millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 600 días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 150.300 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y

toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 8 de marzo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de instalación de un pararrayos ionizante radioactivo en la zona de la Estación Superior del Teleférico de Fuente De, por un precio tipo de doscientas siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 150 días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 6.225 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando

como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 8 de marzo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

## JUNTA VECINAL DE OMOÑO

### ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público por ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el pliego de condiciones que han de regir la subasta de 2.481 eucaliptos, aforados por el Distrito Forestal de la provincia en 280 metros cúbicos de madera, y cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, una vez transcurridos veinte días, a partir de los ocho señalados para reclamaciones, a las doce del día, por el precio mínimo de 140.000 pesetas, siendo la fianza de pesetas 14.000 del precio tope de subasta, y la definitiva del diez por ciento de la adjudicación.

Las plicas se admitirán hasta media hora antes del día y hora señalados para la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Omoño, 4 de marzo de 1969.—El presidente de la Junta Vecinal, Daniel Liaño.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Al día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, las subastas que se anunciaron en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, de 6 de noviembre de 1968, con una rebaja del diez por ciento del precio de tasación, rigiendo las mismas condiciones de aquel anuncio.

De quedar desiertas ese día, se celebrará nueva subasta al cuarto día siguiente hábil.

Arenas de Iguña, 1 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo número 28/69, interpuesto por "Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.", domiciliada en Madrid, contra el fallo dictado por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, fecha 17 de diciembre de 1968, en expediente de controversia número 9/68, al que se han acumulado los números 28, 32, 33, 34 y 35/68, incoados en virtud de reclamaciones de la recurrente por disconformidad con los tipos impositivos de arancel en despachos de aceite aromático.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que le sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido

en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 3 de marzo de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 270 pesetas.

## JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

### CEDULA DE CITACION Y TRASLADO

El señor juez Municipal de este distrito número dos, en providencia de esta fecha dictada en proceso de cognición, promovido por el procurador don Juan A. González Morales, en nombre y representación de don Francisco Díez Palazuelos, en reclamación de 27.597,73 pesetas, ha mandado citar al demandado don Emiliano del Campo, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltero, profesor y domiciliado en esta ciudad últimamente, calle de Nicolás Salmerón, número 7, 6.º derecha, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días a contestar la demanda; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 28 de febrero de 1969.—El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

Tasación de costas recaída en juicio de faltas número 1.280-68 seguido contra Claude Barberón, practicada por el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo mandado en la anterior resolución, de las devengadas en el presente juicio de faltas, conforme a lo establecido en los Decretos números 1.035 y 1.868, de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959 y demás disposiciones legales, en la forma siguiente:

Registro (disposición común II), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30; juicio (artículo 28, tarifa primera), 200; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 100; médico forense (artículo 10, 3.º), tarifa quinta), 100; peritos, 100; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30; indemnización a Antonio Valero Martínez, 19.698; multa impuesta Claude Barberón, 300; reintegros y Mutualidades (disposiciones comunes 17 y 21), 275;

seis por ciento tasación de costas, 150. Total, 20.995 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas veinte mil novecientas noventa y cinco pesetas, salvo error u omisión. Dándose vista por término de tres días a Claude Barberón, en paradero desconocido.

Santander, 26 de febrero de 1969.—El secretario (ilegible). 430

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios e industriales de la calle del Carmen (entre San Simón y Menéndez Pelayo) por las obras de urbanización y mejora de alumbrado en dicha calle, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del indicado plazo y ocho días después puedan entablarse por los interesados, conforme se determina en los artículos 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo. 433

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Selaya, 21 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 376

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Guillermo Torre Sainz se interesa licencia para la instalación de una carnicería en al planta baja de la casa número 13 de la Avenida La Cerrada.

Pueden formularse observaciones ante la Alcaldía en el plazo de diez días.

Camargo, 24 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 410

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rasines, 26 de febrero de 1969.—El alcalde, A. Agüero. 407

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Durante el plazo reglamentario y a efectos de examen y reclamación, si procede, se halla expuesta al público en estas oficinas la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre último.

Polanco, 22 de febrero de 1969.—El alcalde, Julio Cabrero. 371

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña, 24 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 398

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Obdulio Martínez Díaz se proyecta la apertura de una industria dedicada a la reparación de automóviles en la parcela 18 del polígono La Cerrada (Maliaño).

Pueden formularse reclamaciones ante la Alcaldía en el plazo de diez días.

Camargo, 25 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 411

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se exponen al público por quince días hábiles las cuentas general del presu-

puesto ordinario y de administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1968, con todos sus justificantes y los dictámenes de la Comisión Permanente, para que en dicho plazo puedan ser examinadas, y durante el mismo y en los ocho días siguientes presentarse por escrito los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Camargo, 28 de febrero de 1969.—  
El alcalde en funciones, Francisco Rodeño. 415

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme dispone el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Rionansa, 24 de febrero de 1969.—  
El alcalde (ilegible). 412

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ruente, 25 de febrero de 1969.—El alcalde, Augusto Terán. 414

Formado el padrón de vehículos de trección mecánica existentes en este Ayuntamiento sujetos al impuesto municipal para el corriente año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ruente, 25 de febrero de 1969.—El alcalde, Augusto Terán. 414

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de

quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en le "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Cillorigo, 22 de febrero de 1969.—  
El alcalde (ilegible). 372

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se encuentra expuesta al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pesaguero, 25 de febrero de 1969.—  
El alcalde, Wladimiro Salceda. 399

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Hermandad de Campoo de Suso, 24 de febrero de 1969.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez. 406

**AYUNTAMIENTO DE SARO**

Aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saro, 27 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible). 416

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**NOTARIA DE DON JAIME MORILLA REBOUILH (REINOSA)**

EDICTO

Yo, Jaime Morilla Rebouilh, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Reinosa,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Policarpo García Gutiérrez, se está tramitando un acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del cauce que recoge las aguas sobrantes de las fuentes públicas llamadas del Ciervo y del Alberque, para riego de un prado, en término de Quintana-Monegro, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, al sitio de La Redonda, siendo el volumen máximo de agua aprovechada de un litro por segundo, aproximadamente, y utilizándose el aprovechamiento sin sujeción a turno, según las necesidades del riego, y desde hace más de veinticuatro años por don Policarpo García, y antes por el anterior poseedor de la finca.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan ante el infrascrito notario dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

En Reinosa a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Jaime Morilla Rebouilh.

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969.